

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO DE GESTIÓN RECAUDATORIA DE CARTAGENA PARA EL EJERCICIO 2015

La presente Memoria se confecciona cumpliendo el mandato que se contempla en el Art. 168 1. a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el Art.18.1. a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla dicha Ley en materia presupuestaria.

El presupuesto inicial para el año 2015, que se presenta para su discusión y, en su caso aprobación, asciende a la cantidad de **1.590.655 EUROS (UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS)** tanto en ingresos como en gastos.

En el presupuesto de ingresos se ha previsto como principal financiación la transferencia de fondos a recibir del Excmo. Ayuntamiento, en la forma establecida en el Art. 21.1 de los Estatutos del Organismo Autónomo y en cuantía de **1.386.634 EUROS (UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS)**, además y como ingresos procedentes del patrimonio de la entidad se contabilizan una cantidad de intereses bancarios generados por las cuentas existentes a su nombre por un total de **3.021 EUROS (TRES MIL VEINTIUN EUROS)** y, también se contabiliza una partida de "otros ingresos " en la que se incluyen costas cobradas por la entidad por un total de **201.000 EUROS (DOSCIENTOS UN MIL EUROS)**.

En cuanto al presupuesto de gastos, viene conformado por tres capítulos: **El Capítulo I, de Gastos de Personal**, asciende a la cantidad de **930.155 EUROS (NOVECIENTOS TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS)**, que se considera suficiente para atender por el gasto por este concepto del personal que presta sus servicios en la Oficina de Recaudación, aplicando el Convenio Colectivo aprobado el año 2010 para este personal así como al personal funcionario asignado al Organismo. También queda previsto gasto para contratación de personal informático. En este capítulo, se han deducido las retribuciones que corresponden a una plaza vacante de Auxiliar de Recaudación de 2ª que se amortizará e igualmente se ha deducido las retribuciones de la Conserje, **ya que** es contratada laboral del Excmo.


Ayuntamiento, quien asume el abono de las mismas, aunque este adscrita al OAGRC para el desempeño de sus funciones.

El Capitulo II, de Adquisición de Bienes Corrientes y Servicios asciende a la cantidad de **630.500 EUROS (SEISCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS EUROS)**, y recoge los créditos necesarios para atender al gasto que supone el arrendamiento de maquinaria, locales; las reparaciones en los mismos; mantenimiento y conservación de maquinaria, instalaciones y vehículo; los gastos correspondientes a material de oficina, comunicaciones, comunicaciones electrónicas, correo y otros gastos diversos.

El capitulo VI de inversiones reales, asciende a la cantidad de **30.000 EUROS (TREINTA MIL EUROS)** que son necesarios para el mantenimiento del mobiliario, maquinaria e instalaciones, así como renovación y adquisición de los equipos para procesos de la información.

Cartagena a 28 de octubre de 2014.

LA PRESIDENTA.



A handwritten signature in blue ink, consisting of a vertical line on the left, a horizontal line across the middle, and a large, stylized 'F' on the right.

Fdo. FÁTIMA SUANZES CAAMAÑO.